



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Extensiones Horarias hasta el 31/08

VISTO:

La Resolución 310/2019 de esta Dirección, dónde se dispone la liquidación de un adicional por extensión horaria a los docentes que se mencionan en los listados adjuntos en el Anexo I y forman parte integrante de la misma.

CONSIDERANDO:

Que se han producido algunas modificaciones en lo que respecta a la real prestación de dichas extensiones horarias por parte de algunos Docentes de la Casa.

Que resulta necesario realizar la adecuación de fecha de pago del adicional de referencia, a la prestación efectiva de servicios que los docentes realizarán durante el presente ciclo lectivo, en función de las necesidades esenciales, para así asegurar el normal desarrollo de las actividades.

Atento a las disposiciones de la ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vígente del Colegio, aprobado por Resolución Número 1285/14 del H.C.S. y a las ampliaciones implementadas a éste por el Art. N° 1 de la Resolución 387/97 del H.C.S.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el Art. 1 de la Resolución 310/2019 que deberá quedar como sigue: "Disponer la liquidación de un adicional por extensión horaria a los docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y con la dedicación que en cada caso se indica, desde la fecha que corresponde en cada agente y hasta el 31/08/2019 o antes si fueran desafectados de dichas extensiones de jornadas".

- GUERRA, ALDO SERGIO (Legajo N°25.704), por un cargo de Director (Código 211), extensión horaria doble desde el 26/07/2019.
- PRADO, CEFERINO ATILIO (Legajo N° 36.844), por un cargo de Secretario de Asuntos Económicos (Código 233), extensión horaria doble desde el 01/08/2019.

Art. 2º.- Notifíquese a los interesados, a quien corresponda a los fines de efectuar las liquidaciones que correspondan, protocolícese, comuníquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

